



ACUERDO REGIONAL N° 336-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 09 días del mes de agosto de 2011, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, prescribe que “El Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, investigadoras, y de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional, de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Bases de Descentralización N° 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 319-2011-GRJ/CR, de 26 de julio de 2011, se remite el Oficio N° 054-2011 WCO/P/COMITÉ ORGANIZADOR, del Presidente del II Festival Nacional de Cacao, con el que solicita donación de premio especial (Tractor Agrícola) para el “Concurso de la mejor calidad de cacao”, a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, a fin de que remita el informe respectivo;

Que, la Presidenta de la Comisión Permanente Consejera Edith Huari Contreras, presenta el Informe Final N° 001-2011-GRJ-CR/CPPPATyDI, en el que **Concluye:** 1) El Consejo Regional tienen funciones normativas, investigadoras, y de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional, de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, de conformidad con la normatividad vigente, no cumple con funciones ejecutivas y tiene un presupuesto reducido de conformidad con el ejercicio de sus funciones; 2) El Consejo Regional para el año fiscal 2011 cuenta con un presupuesto de S/. 571,404.00 nuevos soles, el cual está programado para 09 Consejeros Regionales, de los cuales se ha comprometido al 08 de agosto de 2011 S/. 420, 211.35 nuevos soles, con un saldo para los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de S/. 151,192.65, nuevos soles, lo que presupuestalmente no permite asumir el costo aproximado de S/. 115,000.00 nuevos soles, del tractor agrícola; y 3) El Consejo Regional se encuentra implementando la normatividad de Austeridad dispuesta a nivel nacional y regional, la cual no permite la compra de este tipo de bienes para donarlos en calidad de premio del un Festival. **Recomendando** al Presidente del II Festival Nacional de Cacao: 1) Realizar su pedido de donación a otro ente diferente al Consejo Regional, porque no se cuenta con el presupuesto para asumir su solicitud y 2) Entiéndase que el Consejo Regional tienen funciones normativas, investigadoras, y de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional Junín, no ejerce facultades administrativas ni mucho menos aspectos relacionados al manejo de presupuesto del Gobierno Regional Junín;

Que, el numeral 1) del literal b) del artículo 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional son los instrumentos que contienen la exposición detallada del estudio realizado, de lo actuado y las conclusiones y recomendaciones de las Comisiones de Investigadoras y Especiales. Las Comisiones Permanentes también presentan informes para absolver consultas especializadas. Los informes de las Comisiones Permanentes emitiendo opinión sobre cualquier asunto que se les consulte, serán bien fundamentados, precisos y breves;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

REGION
JUNÍN

Integrando el cambio

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Informe Final N° 001-2011-GRJ-CR/CPPPATyDI, de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, sobre el Oficio N° 054-2011 WCO/P/COMITÉ ORGANIZADOR, del Presidente del II Festival Nacional de Cacao, con el que solicita donación de premio especial (Tractor Agrícola) para el "Concurso de la mejor calidad de cacao",

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el Informe Final N° 001-2011-GRJ-CR/CPPPATyDI, al Presidente del II Festival Nacional de Cacao, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO